

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Huancabamba, 11 AGO 2023

Resolución Directoral N°002126-2023-UGEL-Hbba.

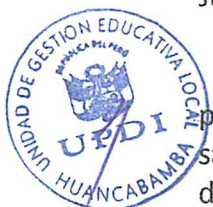
Visto, el expediente N° 010418-2023-UGEL Hbba., presentado por la profesora Marina Tocto Naira directora de la IE "San Juan Bautista" de Sondorillo, la RD N° 02117-2023-UGEL Hbba, de fecha 04julio2023, en el marco de la RVM N° 081-2022-MINEDU del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas de Educación Básica", así mismo el INFORME N°0352 -2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-J, el Memorándum N° 0354-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, la Hoja de Envío N° 01801/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, emitidos por el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria, y demás documentos que hacen un total de diez (10) folios útiles.



CONSIDERANDO:

Que, mediante la RD N° 02117-2023-UGEL Hbba, de fecha 04julio2023, se reconformó el Comité N° 14 de la RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, para el proceso de nombramiento en el marco de la RVM N° 081-2022-MINEDU, en el sentido que se incorporaba a la profesora Marina Tocto Naira, como reemplazo de la Presidente Sulmira Correa Bermeo, por el vínculo de consanguinidad con el postulante Juan Carlos Correa García;

Que, en el marco de lo indicado en el considerando primero de la presente, y ante imposibilidad de la profesora Marina Tocto Naira, por problemas de salud de familiar directo, comunica mediante Expediente N° 010418-2023-UGEL Hbba, de poder encontrarse presente en el momento de aplicar los instrumentos de evaluación que corresponden para estos casos, debiendo realizar la modificación necesaria para no entorpecer el normal funcionamiento de este comité de evaluación, atendiendo a lo prescrito en el numeral 1.13 Principio de Simplicidad, "los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir", de la misma forma el numeral 1.18 del Principio de Responsabilidad "La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento". En ese sentido tenemos lo siguiente:



COM.	MIEMBRO REEMPLAZADO RD N° 02117-2023-UGEL Hbba.	MOTIVO	MIEMBRO REEMPLAZANTE
14	TOCTO NAIRA MARINA	Licencia por enfermedad de familiar directo.	NEIRA CRUZ ELMER GUSTAVO

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED y sus Modificatorias, a lo indicado en la RVM N° 081-2022-MINEDU del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas de Educación Básica", la RDR N° 014497-2022-DRE Piura, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la RD N° 02117-2023-UGEL Hbba, a favor del Comité N° 14 de la RD N° 01957-2023-UGEL Hbba, en el sentido que se debe INCORPORAR al profesor ELMER GUSTAVO NEIRA director de la IE N° 14457-Alejandro Elera Lituma, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar, que la abstención a la que se refiere el Artículo Primero, se circunscribe a la evaluación del postulante que se indica en el cuadro que se describe en el párrafo segundo de la presente y en las fechas que para ellos se precisen, debiendo retomar sus funciones con los demás postulantes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al personal inmerso en la presente resolución en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lourdes Conquelo La Madrid
Directora (e) de la Unidad de Gestión

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCh/J.AEBTPSNU
Comité Evaluación Nombramiento



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCA BAMB A

RD N° 002126 -2023-UGEL Hbba.

DATOS DEL REEMPLAZADO					DATOS DEL REEMPLAZANTE						
N° Comité	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rol en el Comité	N° de DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Correo Electrónico	Número de Celular	Cargo en la IE
14	TOCTO	NAIRA	MARINA	2° Miembro	03209586	NEIRA	CRUZC	ELMER GUSTAVO	elmerinc@yahoo.es	972328924	DIRECTOR IE 14457

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCh/J.AEBTPSNU

Comité Evaluación Nombramiento

